	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 08
		Página 1 de 3

### INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU		
Radicado requerimiento	N/A	No. Proceso de contratación	2022-11
Modalidad de selección	Solicitud privada de oferta	Fecha del informe de evaluación	17/02/2022
Cliente	Empresa Para la Seguridad y Soluciones urbanas-ESU	Fecha del comité de contratación	17 FEB. 2022
Número Contrato interadministrativo	RECURSOS PROPIOS	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	N/A	Fecha de terminación Contrato Marco	N/A

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL


No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2022000271	Fecha CDP	09/02/2022
No. Rubro presupuestal	21202020080101-1/85330	Valor CDP	\$ 67.759.265

#### 1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No	OFERENTE	VALOR
1	CORPOSIC	\$58.580.148
2	PRECODES	\$84.932.100
3	UNO A-ASEO INTEGRADO	\$60.833.916

El presente proceso cuenta con matriz de riesgos.

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 08
		Página 2 de 3

## 2. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	PROVEEDOR
1	CORPOSIC
2	PRECOODES
3	UNO A -ASEO INTEGRADO
4	MAQUEL

## 3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones SPVA 2022-11, así mismo es preciso aclarar que los únicos oferentes que registraron documentos en el Portal de Contratación de la ESU, fue CORPOSIC-GESINCO Y PRECOODES, con las siguientes salvedades:

- PRECOODES: No anexó el documento "FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES", el cual es necesario para determinar el menor valor como factor de evaluación.
- CORPOSIC-GESINCO: Si bien presentó los documentos legales requeridos en el pliego de condiciones, del certificado de existencia y Representación legal de la sociedad se desprende que la descripción del objeto social no habilita a la sociedad para suscribir el contrato tenido en cuenta en el proceso de selección es decir, la sociedad no cuenta con facultad jurídica para ejecutar el contrato cuyo objeto será "Prestación de servicio integral de limpieza y aseo en las instalaciones de la ESU, así como las actividades relacionadas con la preparación y servicio de bebidas para los empleados y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU".

## 4. CONCLUSIÓN:

En atención a lo preceptuado en el numeral 7.7 del pliego de condiciones es procedente terminar el proceso contractual, comoquiera que no se presentó ningún oferente con el lleno de los requisitos legales exigidos en el pliego de condiciones SPVA 2022-11.

### "7.7. Terminación del Proceso:

*"La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva"*

Teniendo en cuenta la descripción fáctica, y comoquiera que el oferente que presento la propuesta en debida forma carece de capacidad jurídica para suscribir el eventual contrato que se deriva del presente proceso de selección, se impone terminar el proceso contractual de conformidad con las causales señaladas en numeral 7.7. de los pliegos publicados y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 35 del acuerdo 090 de 2019, Manual de Contratación de la ESU

	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 08
		Página 3 de 3

*"DECLARATORIA DE TERMINACION. La terminación de un proceso de selección deberá hacerse mediante acto motivado del Gerente, el Secretario General o el Subgerente Administrativo y Financiero, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 5 de este reglamento y procederá una vez se haya agotado los mecanismos que ofrece este reglamento, cuando no haya ofertas elegibles, o existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, o cuando no existan razones que justifiquen la diferencia entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes, o cuando la entidad lo considere inconveniente.*

Comité Evaluador,

**JENNIFER CAROLINA ORTIZ OLMEDO**  
 Profesional Universitario  
 BIENES Y SERVICIOS

**SANDRA AUXILIO ARIAS CH.**  
 Abogado Contratista/Especialista  
 Unidad de Gestión Jurídica

**OPC 2: RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Teniendo como fundamento lo antes mencionado, es decir, que no hubo ningún proponente que presentara propuesta comercial en debida forma respecto del objeto de la SPVA 2022-11, debe entonces terminarse el proceso contractual por ajustarse a las causales señaladas en numeral 7.7. de los pliegos publicados.

**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
 Gerente

**JUAN FELIPE HERNÁNDEZ G.**  
 secretario general

**MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO**  
 Subgerente Servicios

Invitados:

Unidad	Nombre y Cargo	Firma
Delegado Auditoría Interna (Con voz pero sin voto)	Eustavo A. Monsalve Director Auditoría	
Delegado Subgerencia Administrativa y Financiera (Con voz pero sin voto)	Mareli Verbel Peña Subgerente Administrativa	
Delegado Gestión Jurídica (Con voz pero sin voto)		N/A
Delegado Secretaría Técnica – Subgerencia de Servicios (Con voz pero sin voto)		N/A

